



**LA ILMA. SRA. DOÑA M<sup>a</sup> LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRAINCENDIOS EN EDIFICACIONES MUNICIPALES (COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS), DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos:

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 15 de mayo de 2017, se inicia expediente para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Equipos y Sistemas Contraincendios en Edificaciones Municipales (Colegios Públicos y Dependencias) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y con carácter de urgente.

**SEGUNDO:** Con fecha 16 de mayo de 2017 se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 6 de julio de 2017, a las 23,59 hora local, sin que conste en este Servicio que se presentaran ofertas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1º.-** El régimen jurídico aplicable a este contrato es, entre otros:  
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo  
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre  
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se opongan al TRLCSP

Rubrica  
Ángeles Negrín Mora,  
Vicesecretaria,  
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yZmGBm3wG3sw+0r/Y7Qhbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	25/07/2017 11:26:34
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	25/07/2017 11:15:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	24/07/2017 12:56:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yZmGBm3wG3sw+0r/Y7Qhbg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yZmGBm3wG3sw+0r/Y7Qhbg==</a>		



2º.- Conforme lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando estas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE elevar el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno, con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Equipos y Sistemas Contraincendios en Edificaciones Municipales (Colegios Públicos y Dependencias) por no haberse presentado ofertas.

**SEGUNDO:** Instar al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos a proceder a la nueva contratación del servicio mediante procedimiento de urgencia.”


A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

Vº Bº  
EL ALCALDE



2/2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yZmGBm3wG3sw+0r/Y7Qhbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	25/07/2017 11:26:34	
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	25/07/2017 11:15:35	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	24/07/2017 12:56:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yZmGBm3wG3sw+0r/Y7Qhbg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yZmGBm3wG3sw+0r/Y7Qhbg==</a>			

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno